



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF.: (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

635/01

Salta, 03 DIC 2001
Expediente N° 12073/98 y agregado
12234/01

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la implementación de la Licenciatura en Fonoaudiología según proyecto que obra de fojas 73 a 87; del Expediente 12073/98; y;

CONSIDERANDO:

Que se dio intervención a Secretaría Académica y Asesoría Jurídica de la Universidad.

Que Secretaría Académica (fs 118/119) emite un informe donde sugiere aprobar la propuesta completa y avanzar en la elaboración del Convenio para el financiamiento del "Trayecto de Actualización Disciplinar".

Que existe un proyecto de Convenio de Colaboración Mutua Entre la Universidad Nacional de Salta y el Circulo de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta, el que obra de fs 27 a 28 del expte 12.234/01 y Protocolo de Capacitación Y Actualización Profesional (fs. 25/26)

Que el tema fue analizado por la Comisiones de "Docencia, Investigación y Disciplina" y "Hacienda y Finanzas del Consejo Directivo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 11/01 del 18 de Setiembre de 2001)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar en los Aspectos Académicos el Proyecto Trayecto de Actualización Profesional para la nivelación de Fonoaudiología, considerando lo aconsejado por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Salta que rolan en fojas 118/119 del Expediente 12.073/98.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

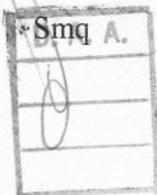
RESOLUCION INTERNA N° 635/01

Salta, 03 DIC 2001
Expediente N° 12073/98 y agregado
12234/01

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la implementación del mismo queda sujeto a la aprobación del Convenio y Protocolo.

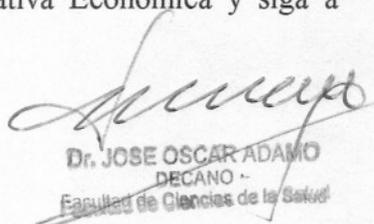
ARTUCULO 3°.- Dejar expreso que las vías de financiamiento será con recursos provenientes de la venta de material didáctico, el cuál deberá contemplar los gastos fijos.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección Administrativa Académica, Dirección Administrativa Económica y siga a Consideración del Consejo Superior.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO -
Facultad de Ciencias de la Salud